ANEXO 3-B

NORMAS DE ORIGEN ESPECÍFICAS POR PRODUCTOS

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
SECCIÓN I	ANIMALES VIVOS; PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL
Capítulo 1	Animales vivos
01.01 – 01.06	Todos los animales del capítulo 1 son totalmente obtenidos.
Capítulo 2	Carne y despojos comestibles
02.01 – 02.10	Fabricación en la que todos los materiales de los capítulos 1 y 2 utilizados son totalmente obtenidos.
Capítulo 3	Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos
03.01 – 03.08	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 3 utilizados son totalmente obtenidos.
Capítulo 4	Productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte
0401.10 – 0402.91	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 4 utilizados son totalmente obtenidos.
0402.99	Fabricación en la que: – todos los materiales del capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos; y – el peso total de los materiales no originarios de las partidas 17.01 o 17.02 utilizados no sea superior al 15 % del peso del producto.
04.03 – 04.10	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 4 utilizados son totalmente obtenidos.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
Capítulo 5	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte
0501.00 – 0511.10	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida.
0511.91 — Huevos y huevas de pescado impropios para la alimentación humana — Los demás	Todos los huevos y huevas de pescado son totalmente obtenidos. Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida.
0511.99	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida.
SECCIÓN II	PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL
Capítulo 6	Plantas vivas y productos de la floricultura; bulbos, raíces y similares; flores cortadas y follaje ornamental
06.01 – 06.04	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 6 utilizados son totalmente obtenidos.
Capítulo 7	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios
07.01 – 07.14	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 7 utilizados son totalmente obtenidos.
Capítulo 8	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías
08.01– 08.10	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 8 utilizados son totalmente obtenidos.
08.11	Fabricación en la que: – todos los materiales del capítulo 8 utilizados sean totalmente obtenidos; y – el peso total de los materiales no originarios de las partidas 17.01 o 17.02 utilizados no sea superior al 15 % del peso del producto.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
08.12 – 08.14	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 8 utilizados son totalmente obtenidos.
Capítulo 9	Café, té, yerba mate y especias
0901.11 – 0901.12	CP
0901.21 – 0901.22	Fabricación en la que el peso de los materiales no originarios del capítulo 9 utilizados no sea superior al 60 % del peso del producto
0901.90	CP
09.02	CSP
09.03	CP
09.04 – 09.10	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida.
Capítulo 10	Cereales
10.01 – 10.08	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 10 utilizados son totalmente obtenidos.
Capítulo 11	Productos de la molinería; malta; féculas y almidones; inulina; gluten de trigo
11.01 – 11.09	Fabricación en la que todos los materiales de los capítulos 10 y 11, las partidas 07.01 y 23.03 y la subpartida 0710.10 son totalmente obtenidos.
Capítulo 12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje
12.01 – 12.14	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 12 utilizados son totalmente obtenidos

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
Capítulo 13	Goma laca; gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales
13.01	Fabricación en la que el valor de los materiales no originarios de la partida 13.01 utilizados no sea superior al 50 % del precio franco fábrica del producto
13.02	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida
Capítulo 14	Materias trenzables de origen vegetal; demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte
14.01 – 14.04	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 14 utilizados son totalmente obtenidos
SECCIÓN III	GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL
Capítulo 15	Grasas y aceites animales o vegetales, productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen vegetal o animal
15.01 – 15.06	CP
15.07	Fabricación en la que todos los materiales de las partidas 12.01 y 15.07 utilizados son totalmente obtenidos
15.08	CSP
15.09 – 15.10	Fabricación en la que todos los materiales vegetales utilizados son totalmente obtenidos
15.11	CP
1512.11 – 1512.19 — Aceite de girasol — Aceite de cártamo	 Fabricación en la que todos los materiales de las partidas 12.06 y 15.12 utilizados son totalmente obtenidos CP

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
1512.21 – 1513.19	CSP
1513.21 – 1513.29	CP
15.14 — Aceites de nabo (de nabina) o de colza — Aceite de mostaza	Fabricación en la que todos los materiales de las partidas 12.05 y 15.14 utilizados son totalmente obtenidos CP
1515.11 – 1515.19	CSP
1515.21 – 1515.29	Fabricación en la que todos los materiales de las partidas 10.05 y 15.15 utilizados son totalmente obtenidos
1515.30 – 1515.50	CP
1515.90 — Aceite de chía y de tung, aceite de oiticica — Los demás	CP CSP
15.16 – 15.17	CP
15.18	CSP
15.20	CP
15.21 – 15.22	CSP
SECCIÓN IV	PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS
Capítulo 16	Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos
16.01 – 16.05	CC, siempre que todos los materiales de los capítulos 2 y 3 utilizados sean totalmente obtenidos

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
Capítulo 17	Azúcares y artículos de confitería
17.01	CP
1702 — Maltosa químicamente pura y fructosa químicamente pura — Los demás	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto a partir de maltosa químicamente pura y fructosa químicamente pura. CC, salvo a partir de materiales no originarios de los capítulos 11 y 23.
17.03	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 17 utilizados son totalmente obtenidos
17.04	Fabricación en la que: – todos los materiales del capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos; y – el peso total de los materiales no originarios de las partidas 17.01 o 17.02 utilizados no sea superior al 40 % del peso del producto.
Capítulo 18	Cacao y sus preparaciones
18.01	CP
18.02	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 1801
18.03	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 1802
18,04 – 18,05	CP, salvo a partir de materiales no originarios de las partidas 1802 y 1803

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
1806	Fabricación en la que: – todos los materiales del capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos; y – el peso total de los materiales no originarios de las partidas 17.01 o 17.02 utilizados no sea superior al 40 % del peso del producto.
Capítulo 19	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería
19.01	CC, siempre que: – todos los materiales del capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos; – el peso total de los materiales no originarios de las partidas 10.06 y 11.01 a 11,08 utilizados no sea superior al 20 % del peso del producto; y – el peso total de los materiales no originarios de las partidas 17.01 o 17.02 utilizados no sea superior al 20 % del peso del producto.
19.02 – 19.03	CC, siempre que: – todos los materiales de los capítulos 2, 3, 4 y 16 utilizados sean totalmente obtenidos; y – el peso total de los materiales no originarios de las partidas 10.06 y 11.01 a 11.08 utilizados no sea superior al 20 % del peso del producto.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
19.04 – 19.05	CC, siempre que: – todos los materiales del capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos; – el peso total de los materiales no originarios de las partidas 10.06 y 11.01 a 11,08 utilizados no sea superior al 20 % del peso del producto; y – el peso total de los materiales no originarios de las partidas 17.01 o 17.02 utilizados no sea superior al 20 % del peso del producto.
Capítulo 20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas
20.01	CP
20.02 – 20.03	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 7 utilizados son totalmente obtenidos.
20.04 – 20.05	CP
20.06 – 20.08	CP, siempre que: – las manzanas, los limones, las limas, las naranjas, los melocotones y las peras son totalmente obtenidos; y – el peso total de los materiales no originarios de las partidas 17.01 o 17.02 utilizados no sea superior al 40 % del peso del producto.
20.09	CP, siempre que: – las manzanas, los pomelos, los limones, las limas, las naranjas, los melocotones, las peras, las fresas y las tangerinas son totalmente obtenidos; y – el peso total de los materiales no originarios de las partidas 17.01 o 17.02 utilizados no sea superior al 40 % del peso del producto.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
Capítulo 21	Preparaciones alimenticias diversas
2101.11– 2101.12	CP, siempre que el peso de los materiales no originarios de la partida 09.01 utilizados no sea superior al 50 % del precio franco fábrica del producto.
2101.20	CP, siempre que: – todos los materiales del capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos; y – el peso total de los materiales no originarios de las partidas 17.01 o 17.02 utilizados no sea superior al 15 % del peso del producto.
2101.30	CP, siempre que el peso de los materiales no originarios de la partida 09.01 utilizados no sea superior al 50 % del precio franco fábrica del producto.
21.02	CP, siempre que todos los materiales del capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos.
2103.10	CP, siempre que todos los materiales de la partida 12.01 y la subpartida 1208.10 utilizados sean totalmente obtenidos.
2103.20 – 2104.20	CP, siempre que todos los materiales del capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos.
21.05 – 21.06	CP, siempre que: – todos los materiales del capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos; y – el peso total de los materiales no originarios de las partidas 17.01 o 17.02 utilizados no sea superior al 20 % del peso del producto.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
Capítulo 22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre
22.01	CP
22.02 — Bebidas de soja — Los demás	 CP, siempre que: – todos los materiales del capítulo 4 y las subpartidas 1201.90 y 1208.10 utilizados sean totalmente obtenidos; y – el peso total de los materiales no originarios de las partidas 17.01 o 17.02 utilizados no sea superior al 15 % del peso del producto. CP, siempre que: – todos los materiales del capítulo 4 utilizados sean totalmente obtenidos; y – el peso total de los materiales no originarios de las partidas 17.01 o 17.02 utilizados no sea superior al 15 % del peso del producto.
22.03	CP
22.04 – 22.05	CP, salvo a partir de materiales no originarios de las partidas 22.07 y 22.08, siempre que: – todas las uvas utilizadas sean totalmente obtenidas; y – todos los materiales derivados de las uvas utilizados sean originarios.
22.06	CP
22.07	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 22.08, siempre que: – todas las uvas, caña o maíz utilizados sean totalmente obtenidos; y – todos los materiales derivados de las uvas, la caña o el maíz utilizados sean originarios.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
22.08 – 22.09	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 22.07 o la 22.08, siempre que: – todas las uvas utilizadas sean totalmente obtenidas; y – todos los materiales derivados de las uvas utilizados sean originarios.
Capítulo 23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales
23.01	CP, siempre que todos los materiales del capítulo 2 utilizados sean totalmente obtenidos.
2302.10 – 2303.10	CP, siempre que el peso de los materiales no originarios del capítulo 10 utilizados no sea superior al 20 % del peso del producto.
2303.20 – 2308.00	CP
23.09	CC, siempre que: – todos los materiales de los capítulos 2, 3 y 4 utilizados sean totalmente obtenidos; – el peso total de los materiales no originarios de los capítulos 10 y 11 utilizados no sea superior al 20 % del peso del producto; y – el peso total de los materiales no originarios de las partidas 17.01 o 17.02 utilizados no sea superior al 15 % del peso del producto.
Capítulo 24	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados
24.01	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 24 utilizados son totalmente obtenidos.
2402.10	Fabricación en la que el peso de los materiales no originarios de la partida 24.01 utilizados no sea superior al 30 % del peso del producto.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
2402.20	Fabricación en la que el peso de los materiales no originarios de la partida 24.01 utilizados no sea superior al 40 % del peso del producto.
2402.90	CP
24.03	Fabricación en la que el peso de los materiales no originarios de la partida 24.01 utilizados no sea superior al 80 % del peso del producto.
SECCIÓN V	PRODUCTOS MINERALES
Capítulo 25	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos
25.01 – 25.03	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
25.04	CSP; o MaxNOM 50 % (EXW).
25.05 – 25.14	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
25.15 – 25.16	CSP; o MaxNOM 50 % (EXW).
25.17	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
25.18 – 25.20	CSP; o MaxNOM 50 % (EXW).
25.21– 25.23	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
25.24 – 25.25	CSP; o MaxNOM 50 % (EXW).
2526.10 – 2530.20	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
2530.90 — Tierras colorantes calcinadas o pulverizadas — Los demás	Triturado o calcinación de tierras colorantes. CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
Capítulo 26	Minerales metalíferos, escorias y cenizas
26.01 – 26.21	CP
Capítulo 27	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales
27.01 – 27.09	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida.
27.10	CP, salvo a partir de biodiésel no originario de las subpartidas 3824.99 y 3826.00; o se ha sometido a una destilación o reacción química, siempre que el biodiésel (incluido el aceite vegetal tratado con hidrógeno) de la partida 27.10 y las subpartidas 3824.99 y 3826.00 utilizado se obtenga por esterificación, transesterificación o hidrotratamiento.
27.11 – 27.15	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
SECCIÓN VI	PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS Nota de sección: las definiciones de las normas de procesamiento horizontales de esta sección se encuentran en el anexo 3-A, nota 8.
Capítulo 28	Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos
28.01 – 28.53	CSP; se ha sometido a una reacción química; o MaxNOM 50 % (EXW).
Capítulo 29	Productos químicos orgánicos
2901.10 – 2905.42	CSP; se ha sometido a reacción química, separación de isómeros o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
2905.43 – 2905.44	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 38.24.
2905.45	CSP; no obstante, podrán utilizarse materiales no originarios de la subpartida 2905.45, siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto; o MaxNOM 50 % (EXW).
2905.49 – 2942.00	CSP; se ha sometido a reacción química, separación de isómeros o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
Capítulo 30	Productos farmacéuticos
30.01 – 30.03	CSP; se ha sometido a reacción química, purificación, producción de materiales estándar, cambio en el tamaño de las partículas, separación de isómeros o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
30.04	CP
30.05 – 30.06	CSP; se ha sometido a reacción química, purificación, producción de materiales estándar, cambio en el tamaño de las partículas, separación de isómeros o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
Capítulo 31	Abonos
31.01 – 31.04	CP; no obstante, podrán utilizarse materiales no originarios de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto; o MaxNOM 40 % (EXW).
31.05 — Nitrato de sodio, — Cianamida cálcica, — Sulfato de potasio — Sulfato de magnesio y potasio — Los demás	CP; no obstante, podrán utilizarse materiales no originarios de la partida 31.05, siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto; o MaxNOM 40 % (EXW). CP y MaxNOM 50 % (EXW); no obstante, podrán utilizarse materiales no originarios de la partida 31.05, siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto; o MaxNOM 40 % (EXW).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
Capítulo 32	Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas
32.01 – 32.05	CSP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; se ha sometido a una mezcla, siempre que el peso de los materiales no originarios utilizados no sea superior al 70 % del precio franco fábrica del producto; o MaxNOM 50 % (EXW).
32.06	CP; no obstante, podrán utilizarse materiales no originarios de la partida 32.06, siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto; o MaxNOM 40 % (EXW).
32.07 – 32.15	CSP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; se ha sometido a una mezcla, siempre que el peso de los materiales no originarios utilizados no sea superior al 70 % del precio franco fábrica del producto; o MaxNOM 50 % (EXW).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
Capítulo 33	Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética
3301.12 – 3301.30	CSP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; se ha sometido a una mezcla, siempre que el peso de los materiales no originarios utilizados no sea superior al 70 % del precio franco fábrica del producto; o MaxNOM 50 % (EXW).
3301.90	CSP; o MaxNOM 50 % (EXW).
3302.10	CP; no obstante, podrán utilizarse materiales no originarios de la subpartida 3302.10, siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto; o MaxNOM 50 % (EXW).
3302.90 – 3303.00	CSP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; se ha sometido a una mezcla, siempre que el peso de los materiales no originarios utilizados no sea superior al 70 % del precio franco fábrica del producto; o MaxNOM 50 % (EXW).
33.04 – 33.07	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
Capítulo 34	Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, «ceras para odontología» y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable
3401.11 – 3401.20	CSP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
3401.30	CP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
34.02 – 34.07	CSP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
Capítulo 35	Materias albuminoideas; almidones y féculas modificados; colas; enzimas.
3501.10 – 3502.20	CP y MaxNOM 50 % (EXW).
3502.90 – 3504.00	CSP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
35.05	CP y MaxNOM 50 % (EXW).
35.06 – 35.07	CSP se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
Capítulo 36	Explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos; aleaciones pirofóricas; materias inflamables
36.01 – 36.06	CSP; se ha sometido a una reacción química; o MaxNOM 50 % (EXW).
Capítulo 37	Productos fotográficos o cinematográficos
37.01 – 37.07	CSP; se ha sometido a una reacción química; o MaxNOM 50 % (EXW).
Capítulo 38	Productos diversos de las industrias químicas
38.01 – 38.07	CSP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
38.08	CP; no obstante, podrán utilizarse materiales no originarios de la partida 38.08, siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto; o MaxNOM 50 % (EXW).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
38.09	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 11,08.
3810.10 – 3824.50	CSP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
3824.60	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la subpartida 2905.44.
3824.71 – 3824.91	CSP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
3824.99 — Biodiésel — Los demás	 Fabricación en la que el biodiésel se obtiene mediante transesterificación, esterificación o hidrotratamiento. CSP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
38.25	CSP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
38.26	Fabricación en la que el biodiésel se obtiene mediante transesterificación, esterificación o hidrotratamiento.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
SECCIÓN VII	PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS Nota de sección: Las definiciones de las normas de procesamiento horizontales de esta sección se encuentran en el anexo 3-A, nota 8.
Capítulo 39	Plásticos y sus manufacturas
3901.10	CSP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
3901.20	CP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
3901.30 – 3901.40	CSP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
3901.90	CP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
39.02	CSP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
3903.11	CP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
3903.19 – 3903.30	CSP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
3903.90 – 3904.10	CP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
3904.21 – 3906.10	CSP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
3906.90	CP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
3907.10	CSP; o MaxNOM 50 % (EXW).
3907.20 – 3907.30	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
3907.40 – 3907.70	CSP; o MaxNOM 50 % (EXW).
3907.91	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
3907.99 – 3908.90	CSP; o MaxNOM 50 % (EXW).
3909.10 – 3909.20	CSP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
3909.31 – 3909.39	CP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
3909.40	CSP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
3909.50	CP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
39.10	CSP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
39.11	CP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
39.12 – 39.15	CSP; se ha sometido a reacción química o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).
39.16 – 3923.29	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
3923.30	MaxNOM 50 % (EXW).
3923.40 – 3926.90	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
Capítulo 40	Caucho y sus manufacturas
40.01 – 40.04	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
40.05	Fabricación en la que el valor de los materiales no originarios utilizados, excepto los materiales no originarios de las subpartidas 4001.10 a 4001.29, no sea superior al 50 % del precio franco fábrica del producto.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
40.06 – 40.11	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
4012.11 – 4012.19	CSP; o recauchutado de neumáticos usados.
4012,20 – 4017,00	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
SECCIÓN VIII	PIELES, CUEROS, PELETERÍA Y MANUFACTURAS DE ESTOS MATERIALES; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O GUARNICIONERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA
Capítulo 41	Pieles (excepto la peletería) y cueros
41.01 – 41.03	CSP
41.04 – 41.06	CP; o recurtido de cueros y pieles precurtidos o curtidos de las subpartidas 4104.11, 4104.19, 4105.10, 4106.21, 4106.31 o 4106.91.
41.07 – 41.13	CP; no obstante, podrán utilizarse materiales no originarios de las subpartidas 4104.41, 4104.49, 4105.30, 4106.22, 4106.32 y 4106.92, siempre que se lleve a cabo una operación de recurtido de los cueros y pieles curtidos o secados, en estado seco.
41.14 – 41.15	CP

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
Capítulo 42	Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa
42.01 – 42.06	CP
Capítulo 43	Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial
43.01 – 43.04	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
SECCIÓN IX	MADERA Y MANUFACTURAS DE MADERA; CARBÓN VEGETAL; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O CESTERÍA; MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O CESTERÍA
Capítulo 44	Madera y manufacturas de madera; carbón vegetal.
44.01 – 44.21	CP
Capítulo 45	Corcho y sus manufacturas
45.01 – 45.04	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
Capítulo 46	Manufacturas de espartería o cestería; artículos de cestería y mimbre
46.01 – 46.02	CP

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
SECCIÓN X	PASTA DE MADERA O DE LOS DEMÁS MATERIALES FIBROSOS CELULÓSICOS; PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS); PAPEL O CARTÓN Y SUS APLICACIONES
Capítulo 47	Pasta de madera o de los demás materiales fibrosos celulósicos; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)
47.01 – 47.07	CP
Capítulo 48	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón
48.01 – 48.07	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
4808.10	CP y MaxNOM 50 % (EXW).
4808.40 – 4811.49	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
4811.51	CP
4811.59 – 4816.90	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
48.17	CP y MaxNOM 50 % (EXW).
48.18	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
4819.10 – 4819.50	CP y MaxNOM 50 % (EXW).
4819.60 – 4823.20	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
4823.40	CP y MaxNOM 50 % (EXW).
4823.61 – 4823.70	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
4823.90	CP y MaxNOM 50 % (EXW).
Capítulo 49	Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos
49.01 – 49.11	CP
SECCIÓN XI	MATERIALES TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS Nota de sección: para la aplicación de tolerancias dentro de la presente sección, véanse las notas 6 y 7 del anexo 3-A.
Capítulo 50	Seda
50.01 – 50.02	CP
50.03 — Cardados o peinados — Los demás	 Cardado o peinado de desperdicios de seda. CP
50.04 – 50.05	Hilatura de fibras naturales; extrusión de filamentos sintéticos o artificiales combinados con hilatura; extrusión de filamentos continuos artificiales combinados con torsión; o torsión combinada con cualquier operación mecánica.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
50.06 — Hilados de seda e hilados de desperdicios de seda — Tripa de seda	Hilatura de fibras naturales; extrusión de filamentos sintéticos o artificiales combinados con hilatura; extrusión de filamentos continuos artificiales combinados con torsión; o torsión combinada con cualquier operación mecánica. CP
50.07	Hilatura de fibras discontinuas naturales y/o sintéticas o artificiales combinada con tejido; extrusión de hilos con filamentos sintéticos o artificiales combinada con tejido; torsión o cualquier operación mecánica combinada con tejido; tejido combinado con teñido; teñido del hilado combinado con tejido; o tejido combinado con estampado.
Capítulo 51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin
51.01 – 51.05	CP
51.06 – 51.10	Hilatura de fibras naturales; extrusión de fibras sintéticas o artificiales combinada con hilatura; o torsión combinada con cualquier operación mecánica.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
51.11 – 51.13	Hilatura de fibras discontinuas naturales y/o sintéticas o artificiales, combinada con tejido; extrusión de hilos con filamentos sintéticos o artificiales combinada con tejido; torsión o cualquier operación mecánica combinada con tejido; tejido combinado con teñido; teñido del hilado combinado con tejido; o tejido combinado con estampado.
Capítulo 52	Algodón
52.01 – 52.03	CP
52.04	Hilatura de fibras naturales; extrusión de fibras sintéticas o artificiales combinada con hilatura; torsión combinada con cualquier operación mecánica; o teñido combinado con cualquier operación mecánica.
52.05 – 52.07	Hilatura de fibras naturales; extrusión de fibras sintéticas o artificiales combinada con hilatura; o torsión combinada con cualquier operación mecánica.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
52,08 – 52,12	Hilatura de fibras discontinuas naturales o sintéticas o artificiales combinada con tejido; extrusión de hilos con filamentos sintéticos o artificiales combinada con tejido; torsión o cualquier operación mecánica combinada con tejido; tejido combinado con teñido; teñido del hilado combinado con tejido; o tejido combinado con estampado.
Capítulo 53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel
53.01 – 53.05	CP
53.06 – 53.08	Hilatura de fibras naturales; extrusión de fibras sintéticas o artificiales combinada con hilatura; o torsión combinada con cualquier operación mecánica.
53.09	Hilatura de fibras discontinuas naturales y/o sintéticas o artificiales, combinada con tejido; extrusión de hilos con filamentos sintéticos o artificiales combinada con tejido; torsión o cualquier operación mecánica combinada con tejido; tejido combinado con teñido; teñido del hilado combinado con tejido; o tejido combinado con estampado.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
53.10	Hilatura de fibras discontinuas naturales y/o sintéticas o artificiales combinada con tejido; o extrusión de hilos con filamentos sintéticos o artificiales combinada con tejido.
53.11	Hilatura de fibras discontinuas naturales y/o sintéticas o artificiales combinada con tejido; extrusión de hilos con filamentos sintéticos o artificiales combinada con tejido; torsión o cualquier operación mecánica combinada con tejido; tejido combinado con teñido; teñido del hilado combinado con tejido; o tejido combinado con estampado.
Capítulo 54	Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de material textil sintético o artificial
54.01	Hilatura de fibras naturales; extrusión de fibras sintéticas o artificiales combinada con hilatura; torsión combinada con cualquier operación mecánica; o teñido combinado con cualquier operación mecánica.
54.02 – 54.06	Hilatura de fibras naturales; o extrusión de fibras sintéticas o artificiales combinada con hilatura.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
54.07 – 54.08	Hilatura de fibras discontinuas naturales y/o sintéticas o artificiales combinada con tejido; extrusión de hilos con filamentos sintéticos o artificiales combinada con tejido; torsión o cualquier operación mecánica combinada con tejido; tejido combinado con teñido; teñido del hilado combinado con tejido; o tejido combinado con estampado.
Capítulo 55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas
5501.10 – 5503.19	Extrusión de fibras sintéticas o artificiales.
5503.20	Fabricación a partir de materiales químicos o pastas textiles, excepto a partir de materiales no originarios de las partidas 39.07 a 39.12.
5503.30 – 5507.00	Extrusión de fibras sintéticas o artificiales.
55.08	Hilatura de fibras naturales; extrusión de fibras sintéticas o artificiales combinada con hilatura; torsión combinada con cualquier operación mecánica; o teñido combinado con cualquier operación mecánica.
55.09 – 55.11	Hilatura de fibras naturales; extrusión de fibras sintéticas o artificiales combinada con hilatura; o torsión combinada con cualquier operación mecánica.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
55.12 – 55.16	Hilatura de fibras discontinuas naturales y/o sintéticas o artificiales, combinada con tejido; extrusión de hilos con filamentos sintéticos o artificiales combinada con tejido; torsión o cualquier operación mecánica combinada con tejido; tejido combinado con teñido; teñido del hilado combinado con tejido; o tejido combinado con estampado.
Capítulo 56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería.
56.01	Hilatura de fibras naturales; extrusión de fibras sintéticas o artificiales combinada con hilatura; flocado combinado con teñido o estampado; o recubrimiento, flocado, estratificación o metalizado, combinado con, al menos, otras dos operaciones principales de preparación o de acabado (como el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, la termofijación o el acabado permanente), siempre que el valor de los materiales no originarios utilizados no sea superior al 50 % del precio franco fábrica del producto.
56.02 – 56.03	Fabricación a partir de fibras o polímeros naturales o artificiales, seguida de unión en una formación de tejido.
5604.10	Fabricación a partir de hilos o cuerdas de caucho, sin revestir de textiles.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
5604.90	Hilatura de fibras naturales; o extrusión de fibras sintéticas o artificiales combinada con hilatura.
56.05	Hilatura de fibras discontinuas naturales, o sintéticas o artificiales; extrusión de fibras sintéticas o artificiales combinada con hilatura; o torsión combinada con cualquier operación mecánica.
56.06	Hilatura de fibras discontinuas naturales y/o sintéticas o artificiales; o extrusión de fibras sintéticas o artificiales combinada con hilatura.
56.07 – 56.09	Hilatura de fibras naturales; o extrusión de fibras sintéticas o artificiales combinada con hilatura.
Capítulo 57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de material textil
57.01 – 57.05	Hilatura de fibras discontinuas naturales, o sintéticas o artificiales, combinada con tejido o con inserción de mechones; extrusión de hilos con filamentos sintéticos o artificiales combinada con tejido o con inserción de mechones; fabricación a partir de hilado de coco, de sisal o de yute o hilado clásico de anillos de viscosa; o extrusión de fibras sintéticas o artificiales combinada con técnicas sin tejido, incluido el punzonado.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
Capítulo 58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes, tapicería; pasamanería; bordados
58.01 – 58.04	Hilatura de fibras discontinuas naturales, o sintéticas o artificiales, combinada con tejido o con inserción de mechones; extrusión de hilos con filamentos sintéticos o artificiales combinada con tejido o con inserción de mechones; Tejido combinado con teñido, con flocado, con recubrimiento, con estratificación o con metalizado; inserción de mechones combinada con teñido o estampado; flocado combinado con teñido o estampado; teñido del hilado combinado con tejido; o tejido combinado con estampado.
58.05	CP
58.06 – 58.09	Hilatura de fibras discontinuas naturales, o sintéticas o artificiales, combinada con tejido o con inserción de mechones; extrusión de hilos con filamentos sintéticos o artificiales combinada con tejido o con inserción de mechones; tejido combinado con teñido, con flocado, con recubrimiento, con estratificación o con metalizado; inserción de mechones combinada con teñido o estampado; flocado combinado con teñido o estampado; teñido del hilado combinado con tejido; o tejido combinado con estampado.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
58.10	Bordado en el cual el valor de los materiales no originarios utilizados de cualquier partida, excepto la del producto, no supera el 50 % del precio franco fábrica del producto.
58.11	Hilatura de fibras discontinuas naturales, o sintéticas o artificiales, combinada con tejido o con inserción de mechones; extrusión de hilos con filamentos sintéticos o artificiales combinada con tejido o con inserción de mechones; tejido combinado con teñido, con flocado, con recubrimiento, con estratificación o con metalizado; inserción de mechones combinada con teñido o estampado; flocado combinado con teñido o estampado; teñido del hilado combinado con tejido; o tejido combinado con estampado.
Capítulo 59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos textiles para usos industriales
59.01	Tejido combinado con teñido, con flocado, con recubrimiento, con estratificación o con metalizado; o flocado combinado con teñido o estampado;
59.02	Hilatura de fibras discontinuas naturales, o sintéticas o artificiales, combinada con tejido; o extrusión de hilos con filamentos sintéticos o artificiales combinada con tejido.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
59.03	Tejido combinado con impregnación, con recubrimiento, con revestimiento, con estratificación o con metalizado; tejido combinado con estampado; o estampado (como operación independiente).
59.04	tejido o calandrado combinados con teñido, con recubrimiento, con estratificación o con metalizado.
59.05	Hilatura de fibras discontinuas naturales, o sintéticas o artificiales, combinada con tejido; extrusión de hilos con filamentos sintéticos o artificiales combinada con tejido; tejido, tricotado o formación de tela no tejida combinada con impregnación, con recubrimiento, con revestimiento, con estratificación o con metalizado; tejido combinado con estampado; o estampado (como operación independiente).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
5906	
— Tejidos de punto	Hilatura de fibras discontinuas naturales, o sintéticas o artificiales, combinada con tejidos de punto; extrusión de hilos con filamentos sintéticos o artificiales combinada con tejidos de punto; tricotado combinado con cauchutado; o cauchutado combinado con, al menos, otras dos operaciones principales de preparación o de acabado (como el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, la termofijación o el acabado permanente), siempre que el valor de los materiales no originarios utilizados no supere el 50 % del precio franco fábrica del producto.
— Otras telas compuestas por hilos con filamentos sintéticos que contengan más del 90 % en peso de materiales textiles	Extrusión de fibras sintéticas o artificiales combinada con tejido;
— Los demás	Trenzado, tricotado o formación de tela no tejida combinado con teñido o con recubrimiento o con cauchutado; teñido del hilado combinado con tejido, tricotado o un proceso que no implique trenzado; o cauchutado combinado con, al menos, otras dos operaciones principales de preparación o de acabado (como el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, la termofijación o el acabado permanente), siempre que el valor de los materiales no originarios utilizados no supere el 50 % del precio franco fábrica del producto.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
59.07	Tejido, tricotado o formación de tela no tejida combinada con teñido, con estampado con recubrimiento, con impregnación o con revestimiento; flocado combinado con teñido o estampado; o estampado (como operación independiente).
59.08 — Manguitos de incandescencia, impregnados — Los demás	 Fabricación a partir de tejidos tubulares de punto no originarios. CP
59.09 – 59.10	Hilatura de fibras discontinuas naturales, o sintéticas o artificiales, combinada con tejido; extrusión de fibras sintéticas o artificiales combinada con tejido; tejido combinado con teñido o con recubrimiento o estratificación; o recubrimiento, flocado, estratificación o metalizado, combinado con, al menos, otras dos operaciones principales de preparación o de acabado (como el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, la termofijación o el acabado permanente), siempre que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no sea superior al 50 % del precio franco fábrica del producto.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
59.11 — Discos de pulir que no sean de fieltro de la partida 59.11 — Tejidos afieltrados o no, de los tipos utilizados comúnmente en las máquinas para fabricar papel o en otros usos técnicos, incluidos los tejidos impregnados o revestidos, tubulares o sin fin, con urdimbres o tramas simples o múltiples, o tejidos en plano, en urdimbre o en tramas múltiples de la partida 59.11 — Los demás	Fabricación a partir de hilos o desperdicios de tejidos o hilachas de la partida 63.10. Hilatura de fibras discontinuas naturales, o sintéticas o artificiales, combinada con tejido; extrusión de fibras sintéticas o artificiales combinada con tejido; o tejido combinado con teñido o con recubrimiento o estratificación. Hilatura de fibras discontinuas naturales, o sintéticas o artificiales, combinada con tejido; extrusión de fibras sintéticas o artificiales combinada con tejido; tejido combinado con teñido o con recubrimiento o estratificación; o recubrimiento, flocado, estratificación o metalizado, combinado con, al menos, otras dos operaciones principales de preparación o de acabado (como el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, la termofijación o el acabado permanente), siempre que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no sea superior al 50 % del precio franco fábrica del producto.
Capítulo 60	Tejidos de punto
60.01 – 60.06	Hilatura de fibras discontinuas naturales, o sintéticas o artificiales, combinada con tejido; o extrusión de hilos con filamentos sintéticos o artificiales combinada con tejido.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
Capítulo 61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto
6101.20 – 6103.39 — Obtenidos cosiendo o ensamblando dos piezas o más de tejidos de punto cortados u obtenidos en formas determinadas — Los demás	Tricotado combinado con confección (incluido corte del tejido). Hilatura de fibras discontinuas naturales, o sintéticas o artificiales, combinada con tejidos de punto; extrusión de hilos con filamentos sintéticos o artificiales combinada con tejidos de punto; o tricotado y confección en una operación.
6103.41 – 6103.49 — Obtenidos cosiendo o ensamblando dos piezas o más de tejidos de punto cortados u obtenidos en formas determinadas — Tejidos en forma o solo sin costura	Tricotado combinado con confección (incluido corte del tejido). Hilatura de fibras naturales o fibras sintéticas o artificiales discontinuas o extrusión de hilados de filamentos sintéticos o artificiales, combinada con tricotado y confección en una sola operación.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
6104.13 – 6104.59 — Obtenidos cosiendo o ensamblando dos piezas o más de tejidos de punto cortados u obtenidos en formas determinadas — Los demás	Tricotado combinado con confección (incluido corte del tejido). Hilatura de fibras discontinuas naturales, o sintéticas o artificiales, combinada con tejidos de punto; extrusión de hilos con filamentos sintéticos o artificiales combinada con tejidos de punto; o tricotado y confección en una operación.
6104,61 – 6104,69 — Obtenidos cosiendo o ensamblando dos piezas o más de tejidos de punto cortados u obtenidos en formas determinadas — Tejidos en forma o sin costura	Tricotado combinado con confección (incluido corte del tejido). Hilatura de fibras naturales o fibras sintéticas o artificiales discontinuas o extrusión de hilados de filamentos sintéticos o artificiales, combinada con tricotado y confección en una sola operación.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
61.05 – 61.06 — Obtenidos cosiendo o ensamblando dos piezas o más de tejidos de punto cortados u obtenidos en formas determinadas — Los demás	Tricotado combinado con confección (incluido corte del tejido). Hilatura de fibras discontinuas naturales, o sintéticas o artificiales, combinada con tejidos de punto; extrusión de hilos con filamentos sintéticos o artificiales combinada con tejidos de punto; o tricotado y confección en una operación.
6107.11 — Obtenidos cosiendo o ensamblando dos piezas o más de tejidos de punto cortados u obtenidos en formas determinadas — Tejidos en forma o sin costura	Tricotado combinado con confección (incluido corte del tejido). Hilatura de fibras naturales o fibras sintéticas o artificiales discontinuas y/o extrusión de hilados de filamentos sintéticos o artificiales, combinada con tricotado y confección en una sola operación.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
6107.12 – 6108.19 — Obtenidos cosiendo o ensamblando dos piezas o más de tejidos de punto cortados u obtenidos en formas determinadas — Los demás	Tricotado combinado con confección (incluido corte del tejido). Hilatura de fibras discontinuas naturales, o sintéticas o artificiales, combinada con tejidos de punto; extrusión de hilos con filamentos sintéticos o artificiales combinada con tejidos de punto; o tricotado y confección en una operación.
6108.21 – 6108.29 — Obtenidos cosiendo o ensamblando dos piezas o más de tejidos de punto cortados u obtenidos en formas determinadas — Tejidos en forma o sin costura	Tricotado combinado con confección (incluido corte del tejido). Hilatura de fibras naturales o fibras sintéticas o artificiales discontinuas y/o extrusión de hilados de filamentos sintéticos o artificiales, combinada con tricotado y confección en una sola operación.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
6108.31 – 6110.20 — Obtenidos cosiendo o ensamblando dos piezas o más de tejidos de punto cortados u obtenidos en formas determinadas — Los demás	Tricotado combinado con confección (incluido corte del tejido). Hilatura de fibras discontinuas naturales, o sintéticas o artificiales, combinada con tejidos de punto; extrusión de hilos con filamentos sintéticos o artificiales combinada con tejidos de punto; o tricotado y confección en una operación.
6110.30 — Obtenidos cosiendo o ensamblando dos piezas o más de tejidos de punto cortados u obtenidos en formas determinadas — Tejidos en forma o sin costura	Tricotado combinado con confección (incluido corte del tejido). Hilatura de fibras naturales o fibras sintéticas o artificiales discontinuas o extrusión de hilados de filamentos sintéticos o artificiales, combinada con tricotado y confección en una sola operación.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
6110.90 — 6114.90 — Obtenidos cosiendo o ensamblando dos piezas o más de tejidos de punto cortados u obtenidos en formas determinadas	Tricotado combinado con confección (incluido corte del tejido).
— Los demás	Hilatura de fibras discontinuas naturales, o sintéticas o artificiales, combinada con tejidos de punto; extrusión de hilos con filamentos sintéticos o artificiales combinada con tejidos de punto; o tricotado y confección en una operación.
6115 — Obtenidos cosiendo o ensamblando dos piezas o más de tejidos de punto cortados u obtenidos en formas determinadas	Tricotado combinado con confección (incluido corte del tejido).
— Tejidos en forma o sin costura (no incluye calcetería de compresión)	Hilatura de fibras naturales o fibras sintéticas o artificiales discontinuas y/o extrusión de hilados de filamentos sintéticos o artificiales, combinada con tricotado y confección en una sola operación.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
61.16 – 61.17 — Obtenidos cosiendo o ensamblando dos piezas o más de tejidos de punto cortados u obtenidos en formas determinadas — Los demás	Tricotado combinado con confección (incluido corte del tejido). Hilatura de fibras discontinuas naturales, o sintéticas o artificiales, combinada con tejidos de punto; extrusión de hilos con filamentos sintéticos o artificiales combinada con tejidos de punto; o tricotado y confección en una operación.
Capítulo 62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto
62.01	Tejido combinado con confección (incluido corte de la tela).
62.02 — Bordados — Los demás	Tejido combinado con confección (incluido corte de la tela); o fabricación a partir de tejidos sin bordar, siempre que el valor del tejido sin bordar no originario utilizado no supere el 40 % del precio franco fábrica del producto. Tejido combinado con confección (incluido corte de la tela).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
62.03	Tejido combinado con confección (incluido corte de la tela).
6204.11 – 6204.59 — Bordados — Los demás	 Tejido combinado con confección (incluido corte de la tela); o fabricación a partir de tejidos sin bordar, siempre que el valor del tejido sin bordar no originario utilizado no supere el 40 % del precio franco fábrica del producto. Tejido combinado con confección (incluido corte de la tela).
6204,61 – 6205,90	Tejido combinado con confección (incluido corte de la tela).
62.06 — Bordados — Los demás	 Tejido combinado con confección (incluido corte de la tela); o fabricación a partir de tejidos sin bordar, siempre que el valor del tejido sin bordar utilizado no supere el 40 % del precio franco fábrica del producto. Tejido combinado con confección (incluido corte de la tela).
62.07 – 62.08	Tejido combinado con confección (incluido corte de la tela).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
62.09 — Bordados	Tejido combinado con confección (incluido corte de la tela); o fabricación a partir de tejidos sin bordar, siempre que el valor del tejido sin bordar utilizado no supere el 40 % del precio franco fábrica del producto.
— Los demás	Tejido combinado con confección (incluido corte de la tela).
62.10 — Equipos ignífugos de tejido revestido con una lámina delgada de poliéster aluminizado	Tejido combinado con confección (incluido corte de la tela); o recubrimiento o estratificación, siempre que el valor del tejido no originario utilizado sin recubrir o sin estratificación no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, combinados con confección, incluido el corte del tejido.
— Los demás	Tejido combinado con confección (incluido corte de la tela).
62.11 — Bordados	Tejido combinado con confección (incluido corte de la tela); o fabricación a partir de tejidos sin bordar, siempre que el valor del tejido sin bordar utilizado no supere el 40 % del precio franco fábrica del producto.
— Los demás	Tejido combinado con confección (incluido corte de la tela).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
62.12	Tricotado o tejido acompañados de confección (incluido corte de la tela).
62.13 — 62.14 — Bordados	Tejido combinado con confección (incluido corte de la tela); o fabricación a partir de tejidos sin bordar, siempre que el valor del tejido sin bordar no originario utilizado no supere el 40 % del precio franco fábrica del producto.
— Los demás	Tejido combinado con confección (incluido corte de la tela).
62.15	Tejido combinado con confección (incluido corte de la tela).
62.16 — Equipos ignífugos de tejido revestido con una lámina delgada de poliéster aluminizado	Tejido combinado con confección (incluido corte de la tela); o recubrimiento o estratificación, siempre que el valor del tejido no originario utilizado sin recubrir o sin estratificación no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, combinados con confección, incluido el corte del tejido.
— Los demás	Tejido combinado con confección (incluido corte de la tela).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
62.17	
— Bordados	Tejido combinado con confección (incluido corte de la tela); o fabricación a partir de tejidos sin bordar, siempre que el valor del tejido sin bordar utilizado no supere el 40 % del precio franco fábrica del producto.
— Equipos ignífugos de tejido revestido con una lámina delgada de poliéster aluminizado	Tejido combinado con confección (incluido corte de la tela); o recubrimiento o estratificación, siempre que el valor del tejido no originario utilizado sin recubrir o sin estratificación no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, combinados con confección, incluido el corte del tejido.
— Entretelas cortadas para cuellos y puños	Formación de tela combinada con confección (incluido corte del tejido).
— Los demás	Tejido combinado con confección (incluido corte de la tela).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
Capítulo 63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos o surtidos; prendería y trapos; trapos
63.01 – 63.04 — Fieltro, tela sin tejer — Los demás — bordados — los demás	 Tela no tejida combinada con confección (incluido corte del tejido). Tejido combinado con confección (incluido corte de la tela); o fabricación a partir de tejidos sin bordar, siempre que el valor del tejido sin bordar utilizado no supere el 40 % del precio franco fábrica del producto. Trenzado o tricotado combinados con confección (incluido corte del tejido).
63.05	Extrusión de fibras sintéticas o artificiales o hilatura de fibras naturales o fibras sintéticas o artificiales discontinuas combinada con tejido o tricotado y confección (incluido el corte de la tela).
63.06 — Tela sin tejer — Los demás	 Tela no tejida combinada con confección (incluido corte del tejido). Tejido combinado con confección (incluido corte de la tela).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
63.07	CP y MaxNOM 40 % (EXW).
63.08	Cada artículo del juego debe cumplir la norma que se le aplicaría si no estuviera incluido en el juego. No obstante, pueden incorporarse artículos no originarios, siempre que su valor total no supere el 10 % del precio franco fábrica del juego.
63.09 – 63.10	CP
SECCIÓN XII	CALZADO, SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, PARAGUAS, SOMBRILLAS, QUITASOLES, BASTONES, LÁTIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES PLUMAS PREPARADAS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO
Capítulo 64	Calzado, polainas, y artículos análogos; partes de estos artículos
64.01 – 64.05 — De un valor en aduana igual o inferior a 35 euros — De un valor en aduana superior a 35 euros	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto a partir de materiales no originarios de la subpartida 6406.10, siempre que el valor total de los materiales no originarios no exceda del 40 % del valor del producto. Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida, excepto a partir de conjuntos formados por la parte superior del calzado fijo a la plantilla o a otras partes inferiores de la partida 64.06.
64.06	CP
Capítulo 65	Sombreros, demás tocados y sus partes
65.01 – 65.07	CP

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
Capítulo 66	Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas, y sus partes
66.01 – 66.03	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
Capítulo 67	Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; flores artificiales; manufacturas de cabello
67.01 – 67.04	CP
SECCIÓN XIII	MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIALES ANÁLOGOS; PRODUCTOS CERÁMICOS; VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS
Capítulo 68	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materiales análogos
68.01 – 68.02	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
68.03 — Pizarra trabajada — Manufacturas de pizarra natural o aglomerada	 CP; o MaxNOM 50 % (EXW). Fabricación a partir de pizarra trabajada.
68.04 – 68.11	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
68.12 — Manufacturas de amianto (asbesto); manufacturas de mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio — Los demás	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier partida. CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
6813.20	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
6813.81 – 6813.89	MaxNOM 50 % (EXW)[1].
68.14 — Manufacturas de mica, incluida la aglomerada o reconstituida, con soporte de papel, cartón u otros materiales — Los demás	Fabricación a partir de mica trabajada no originaria (incluida la aglomerada o reconstituida). CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
68.15	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).

[1] Para los productos de la subpartida 6813.89 originarios de Paraguay, durante un período no superior a 8 (ocho) años a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, la norma específica por productos será MaxNOM 55 % (EXW). El capítulo sobre normas de origen se aplica *mutatis mutandis* a la determinación del origen de Paraguay.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
Capítulo 69	Productos cerámicos
69.01 – 69.14	CP
Capítulo 70	Vidrio y sus manufacturas
70.01 – 70.05	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
70.06 – 70.09	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 70.05.
70.10	CP; o MaxNOM 20 % (EXW).
70.11	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
70.13	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 70.10; o MaxNOM 20 % (EXW).
70.14 – 70.18	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
70.19	CP; o MaxNOM 45 % (EXW).
70.20	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
SECCIÓN XIV	PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ) Y MANUFACTURAS DE ESTOS MATERIALES; BISUTERÍA; MONEDAS
Capítulo 71	Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estos materiales; bisutería; monedas
71.01 — Perlas finas (naturales) o cultivadas, clasificadas y ensartadas temporalmente para facilitar el transporte — Los demás	MaxNOM 50 % (EXW). CP
71.02 — Piedras preciosas o semipreciosas trabajadas (naturales, sintéticas o reconstituidas) — Los demás	Fabricación a partir de piedras preciosas o semipreciosas en bruto no originarias. CP
71.03 — Piedras preciosas o semipreciosas trabajadas (naturales, sintéticas o reconstituidas) — Los demás	Fabricación a partir de piedras preciosas o semipreciosas en bruto no originarias. CP

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
71.04 — Piedras preciosas o semipreciosas trabajadas (naturales, sintéticas o reconstituidas) — Los demás	Fabricación a partir de piedras preciosas o semipreciosas en bruto no originarias. CP
71.05	CP
71.06 — En bruto — Semilabrados o en polvo	CP, salvo a partir de materiales no originarios de las partidas 71.06, 71.08 y 71.10; o separación electrolítica, térmica o química de metales preciosos de las partidas 71.06, 71.08 o 71.10; o aleación de metales preciosos de las partidas 71.06, 71.08 o 71.10 entre ellos o con metales comunes. Fabricación a partir de metales preciosos en bruto no originarios.
71.07 — Chapados de metales preciosos, semilabrados — Los demás	Fabricación a partir de metales chapados de metales preciosos en bruto no originarios. CP

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
71.08 — En bruto — Semilabrados o en polvo	CP, salvo a partir de materiales no originarios de las partidas 71.06, 71.08 y 71.10; o separación electrolítica, térmica o química de metales preciosos de las partidas 71.06, 71.08 o 71.10; o aleación de metales preciosos de las partidas 71.06, 71.08 o 71.10 entre ellos o con metales comunes. Fabricación a partir de metales preciosos en bruto no originarios.
71.09 — Chapados de metales preciosos, semilabrados — Los demás	Fabricación a partir de metales chapados de metales preciosos en bruto no originarios. CP
71.10 — En bruto — Semilabrados o en polvo	CP, salvo a partir de materiales no originarios de los capítulos 71.06, 71.08 y 71.10; o separación electrolítica, térmica o química de metales preciosos de las partidas 71.06, 71.08 o 71.10; o aleación de metales preciosos de las partidas 71.06, 71.08 o 71.10 entre ellos o con metales comunes. Fabricación a partir de metales preciosos en bruto no originarios.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
71.11 — Chapados de metales preciosos, semilabrados — Los demás	Fabricación a partir de metales chapados de metales preciosos en bruto no originarios. CP
71.12 – 71.15	CP
71.16	MaxNOM 50 % (EXW).
71.17	CP; o fabricación a partir de metales comunes (en parte), sin platear o recubrir de metales preciosos, siempre que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto.
71.18	CP
SECCIÓN XV	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES
Capítulo 72	Fundición, hierro y acero
72.01 – 72.06	CP
72.07 – 72.17	CP, salvo a partir de materiales no originarios de las partidas 72.06 a 72.17.
72.18	CP
72.19 – 72.23	CP, salvo a partir de materiales no originarios de los capítulos 72.18 a 72.23.
72.24	CP
72,25 – 72,29	CP, salvo a partir de materiales no originarios de los capítulos 72.24 a 72.29.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
Capítulo 73	Manufacturas de fundición, de hierro y acero
7301.10	CC, salvo a partir de materiales no originarios de las partidas 72.07 a 72.17.
7301.20	CP
73.02	CC, salvo a partir de materiales no originarios de los capítulos 72.07 a 72.17.
73.03	CP
73.04	CP, salvo a partir de materiales no originarios de las partidas 72.06 a 72.29.
73.05 — 73.06	CC, salvo a partir de materiales no originarios de las partidas 72.13 a 72.17, 72.21 a 72.23 y 72.25 a 72.29.
73.07 — De acero inoxidable — Los demás	 Torneado, perforación, escariado, roscado, desbarbado y limpieza por chorro de arena de piezas en bruto forjadas, siempre que el valor total de las piezas en bruto forjadas no originarias utilizadas no exceda del 35 % del precio franco fábrica del producto. CP
73.08	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la subpartida 7301.20.
7309.00 – 7315.19	CP
7315.20	Fabricación en la que el valor de los materiales no originarios de la partida 73.15 utilizados no sea superior al 50 % del peso del producto.
7315.81 – 7326.90	CP

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
Capítulo 74	Cobre y sus manufacturas
74.01 – 74.02	CP
74.03	CTSH
74.04 – 74.07	CP
74.08	CP y MaxNOM 50 % (EXW).
74.09	CP
74.10	CP y MaxNOM 50 % (EXW).
74,11 – 74,19	CP
Capítulo 75	Níquel y sus manufacturas
75,01 – 75,08	CP
Capítulo 76	Aluminio y sus manufacturas
76,01 – 76,16	CP y MaxNOM 50 % (EXW).
Capítulo 78	Plomo y sus manufacturas
78.01 – 78.06	CP y MaxNOM 50 % (EXW).
Capítulo 79	Cinc y sus manufacturas
79.01 – 79.07	CP
Capítulo 80	Estaño y sus manufacturas
80.01 – 80.07	CP
Capítulo 81	Los demás metales comunes; cerámica metálica; sus manufacturas
81.01 – 81.13	CP y MaxNOM 50 % (EXW).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
Capítulo 82	Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común
8201.10 – 8205.70	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
8205.90	CP; no obstante, podrán incluirse en el juego herramientas no originarias de la partida 82.05, siempre que su valor total no exceda del 15 % del precio franco fábrica del juego.
82.06	CP, salvo a partir de materiales no originarios de las partidas 82.02 a 82.05; no obstante, podrán incluirse en el juego herramientas no originarias de las partidas 82.02 a 82.05, siempre que su valor total no exceda del 15 % del precio franco fábrica del juego.
8207.13 – 8207.20	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
8207.30	MaxNOM 40 % (EXW).
8207.40 – 8215.99	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
Capítulo 83	Manufacturas diversas de metal común
8301.10	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
8301.20	MaxNOM 50 % (EXW).
8301.30 – 8302.20	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
8302.30	MaxNOM 50 % (EXW).
8302.41– 8311.90	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
SECCIÓN XVI	MÁQUINAS Y APARATOS; MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS
Capítulo 84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos;
84.01	MaxNOM 50 % (EXW).
84.02 – 84.06	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
84.07 – 84.08	MaxNOM 50 % (EXW).
8409.10	CP; o MaxNOM 45 % (EXW).
8409.91 – 8409.99	MaxNOM 50 % (EXW)[1].
84.10	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).

[1] Para los productos de la subpartida 8409.91 originarios de Paraguay, durante un período no superior a 8 (ocho) años a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, la norma específica por productos será MaxNOM 55 % (EXW). El capítulo sobre normas de origen se aplica *mutatis mutandis* a la determinación del origen de Paraguay.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
84.11	CP; o MaxNOM 45 % (EXW).
8412.10 – 8415.10	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
8415.20	MaxNOM 50 % (EXW).
8415.81 – 8416.90	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
84.17	MaxNOM 45 % (EXW).
84.18 – 84.22	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
84.23	MaxNOM 45 % (EXW).
84.24	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
84.25 – 84.26	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 84.31; o MaxNOM 50 % (EXW).
84.27	MaxNOM 50 % (EXW).
84.28 – 84.30	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 84.31; o MaxNOM 50 % (EXW).
84.31	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
84.32	MaxNOM 45 % (EXW).
84.33 – 84.37	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
84.38	CP; o MaxNOM 45 % (EXW).
84.39 – 84.41	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
84.42	CP; o MaxNOM 45 % (EXW).
8443.11 – 8443.19	MaxNOM 50 % (EXW).
8443.31 – 8443.32	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
8443.39 – 8443.91	MaxNOM 50 % (EXW).
8443.99	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
84.44 – 84.47	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 84.48; o MaxNOM 45 % (EXW).
84.48 – 84.51	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
84.52	MaxNOM 50 % (EXW).
84.53	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
84.54	CP; o MaxNOM 45 % (EXW).
84.55	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
84.56 – 84.65	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 84.66; o MaxNOM 50 % (EXW).
84.66 – 84.68	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
8470.10 – 8470.30	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 84.73; o MaxNOM 45 % (EXW).
8470.50	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 84.73; o MaxNOM 50 % (EXW).
8470.90	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 84.73; o MaxNOM 45 % (EXW).
84.71 – 84,72	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 84.73; o MaxNOM 50 % (EXW).
8473.21	MaxNOM 45 % (EXW).
8473.29 – 8473.50	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
84.74	CP; o MaxNOM 45 % (EXW).
84.75 – 84.77	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
84.78	CP; o MaxNOM 45 % (EXW).
84.79 – 84.81	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
84.82	MaxNOM 45 % (EXW).
84.83 – 84.84	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
84.86	CP; o MaxNOM 45 % (EXW).
84.87	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
Capítulo 85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos
85.01 – 85.02	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 85.03; o MaxNOM 50 % (EXW).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
85.03	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
8504.10 – 8504.34	MaxNOM 50 % (EXW).
8504.40	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
8504.50 – 8505.90	MaxNOM 50 % (EXW).
8506.10 – 8512.20	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
8512.30 – 8512.90	MaxNOM 50 % (EXW)[1].
85.13 – 85.16	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
8517.11	MaxNOM 50 % (EXW).
8517.12	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
8517.18	MaxNOM 50 % (EXW).
8517.61 – 8517.70	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).

[1] Para los productos de las subpartidas 8512.40 y 8512.90 originarios de Paraguay, durante un período no superior a 8 (ocho) años a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, la norma específica por productos será MaxNOM 55 % (EXW). El capítulo sobre normas de origen se aplica *mutatis mutandis* a la determinación del origen de Paraguay.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
85.18	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
85.19	MaxNOM 50 % (EXW).
85.21	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 85.22; o MaxNOM 50 % (EXW).
85.22	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
8523.21 – 8523.51	MaxNOM 50 % (EXW).
8523.52 – 8523.59	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
8523.80	MaxNOM 50 % (EXW).
85.25 – 85,27	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 85.29; o MaxNOM 50 % (EXW).
8528.42	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
8528.49	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 85.29; o MaxNOM 50 % (EXW).
8528.52 – 8528.59	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 85.29; o MaxNOM 55 % (EXW).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
8528.62 – 8528.69	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 85.29; o MaxNOM 50 % (EXW).
8528.71	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
8528.72 – 8528.73	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 85.29; o MaxNOM 55 % (EXW).
8529.10	MaxNOM 50 % (EXW).
8529.90 – 8530.80	CP; o MaxNOM 55 % (EXW).
8530.90 – 8531.90	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
85.32 – 85.34	MaxNOM 50 % (EXW).
85.35 – 85.36	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 85.38; o MaxNOM 50 % (EXW).
8537.10	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 85.38; o MaxNOM 55 % (EXW).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
8537.20	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 85.38; o MaxNOM 50 % (EXW).
8538.10	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
8538.90	CP; o MaxNOM 55 % (EXW).
85.39 – 85.43	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
8544.11 – 8544.60	MaxNOM 50 % (EXW)[1].
8544.70	MaxNOM 45 % (EXW).
85.45 – 85.48	MaxNOM 50 % (EXW).
SECCIÓN XVII	MATERIAL DE TRANSPORTE
Capítulo 86	Vehículos y material para vías férreas o similares y sus partes; material fijo de vías férreas o similares y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación
86.01 – 86.09	MaxNOM 40 % (EXW).

[1] Para los productos de las subpartidas 8544.30 y 8544.49 originarios de Paraguay, durante un período no superior a 8 (ocho) años a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, la norma específica por productos será MaxNOM 55 % (EXW). El capítulo sobre normas de origen se aplica *mutatis mutandis* a la determinación del origen de Paraguay.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
Capítulo 87	Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios
87.01 – 87.07	MaxNOM 45 % (EXW).
87.08 – 87.09	MaxNOM 50 % (EXW)[1].
87.10	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
87.11	MaxNOM 50 % (EXW).
87.12	CP, salvo a partir de materiales no originarios de la partida 87.14; o MaxNOM 50 % (EXW).
87.13 – 87.16	MaxNOM 50 % (EXW).
Capítulo 88	Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes
88.01 – 88.05	CP; o MaxNOM 40 % (EXW).
Capítulo 89	Barcos y demás artefactos flotantes
89.01 – 89.08	CC; o MaxNOM 40 % (EXW).

[1] Para los productos de las subpartidas 8708.10, 8708.21, 8708.29, 8708.40, 8708.50, 8708.80, 8708.91, 8708.92, 8708.93 y 8708.99 originarios de Paraguay, durante un período no superior a 8 (ocho) años a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, la norma específica por productos será MaxNOM 55 % (EXW). El capítulo sobre normas de origen se aplica *mutatis mutandis* a la determinación del origen de Paraguay.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
SECCIÓN XVIII	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS; APARATOS DE RELOJERÍA; INSTRUMENTOS MUSICALES; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS;
Capítulo 90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos
9001.10	MaxNOM 45 % (EXW).
9001.20 – 9001.40	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
9001.50	CP; Fabricación en la que se efectúe una de las operaciones siguientes: – revestimiento de la lente semiacabada en una lente oftalmológica acabada con potencia óptica destinada a ser montada en unas gafas; o – revestimiento de la lente mediante tratamientos adecuados para mejorar la visión y garantizar la protección del usuario; o MaxNOM 50 % (EXW).
9001.90 – 9010.90	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
90.11	MaxNOM 50 % (EXW).
90.12 – 90.13	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
90.14	MaxNOM 50 % (EXW).
90.15	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
90.16	MaxNOM 45 % (EXW).
90.17 – 90.23	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
90.24 – 90.25	MaxNOM 45 % (EXW).
90.26 – 90.27	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
90.28	MaxNOM 45 % (EXW).
90.29 – 9032.89 9032.90	CP; o MaxNOM 50 % (EXW). CP; o MaxNOM 55 % (EXW).
90.33	MaxNOM 45 % (EXW).
Capítulo 91	Aparatos de relojería y sus partes
91.01 – 91.14	MaxNOM 50 % (EXW).
Capítulo 92	Instrumentos musicales; sus partes y accesorios
92.01 – 92.09	MaxNOM 45 % (EXW).

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
SECCIÓN XIX	ARMAS Y MUNICIONES; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS;
Capítulo 93	Armas y municiones; sus partes y accesorios
93.01 – 93.07	MaxNOM 50 % (EXW).
SECCIÓN XX	MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS
Capítulo 94	Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; luminarias y aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas
9401.10	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
9401.20	MaxNOM 50 % (EXW).
9401.30 – 9401.80	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
9401.90	MaxNOM 50 % (EXW)[1].
94.02 – 94.05	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
94.06	MaxNOM 50 % (EXW).

[1] Para los productos de la subpartida 9401.90 originarios de Paraguay, durante un período no superior a 8 (ocho) años a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, la norma específica por productos será MaxNOM 55 % (EXW). El capítulo sobre normas de origen se aplica *mutatis mutandis* a la determinación del origen de Paraguay.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017) incluida la descripción específica	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
Capítulo 95	Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios
9503.00 – 9504.20	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
9504.30	MaxNOM 45 % (EXW).
9504.40 – 9506.70	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
9506.91	MaxNOM 45 % (EXW).
9506.99 – 9508.90	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
Capítulo 96	Manufacturas diversas
96.01 – 96.04	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
96.05	Cada artículo del juego debe cumplir la norma que se le aplicaría si no estuviera incluido en el juego. No obstante, pueden incorporarse artículos no originarios, siempre que su valor total no supere el 15 % del precio franco fábrica del juego.
96.06 – 96.07	CP y MaxNOM 50 % (EXW).
96.08 – 96.20	CP; o MaxNOM 50 % (EXW).
SECCIÓN XXI	OBJETOS DE ARTE O COLECCIÓN Y ANTIGÜEDADES
Capítulo 97	Objetos de arte o colección y antigüedades
97.01 – 97.06	CP

Apéndice 3-B-1

RÉGIMEN ESPECIAL RELATIVO A LAS NORMAS ESPECÍFICAS POR PRODUCTOS PARA DETERMINADOS PRODUCTOS

Si el arancel consolidado de la Unión Europea en el marco de la OMC aplicable a estos productos no es del 0 % (cero por ciento), los siguientes productos también se considerarán originarios del MERCOSUR siempre que la correspondiente norma de origen específica del producto, tal como se establece a continuación, se cumpla en el MERCOSUR de conformidad con el presente Acuerdo, a menos que el MERCOSUR notifique otra cosa a la Unión Europea.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017)	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
8443.31; 8443.32; 8470.50; 8471; 8473.30; 8517.69; 8525; 8527; 8531.20; 8543,70; 9030,20; 9030,33; 9030,39; 9030,40; 9030,82; 9030,84; 9030,89; 9031.80	I. Montaje y soldadura de todos los componentes de la placa de circuitos impresos que implementa la función central de procesamiento (tablero principal); II. Integración de la placa de circuitos impresos ensamblada de conformidad con el punto I, otras placas de circuitos impresos (en su caso) y otras partes eléctricas, mecánicas y de submontaje en el formato final del producto; y III. Configuración final del producto, instalación de software (si procede) y ensayos funcionales.

Columna 1: Clasificación del Sistema Armonizado (2017)	Columna 2: Normas de origen específicas por productos
8443.99; 8473.29; 8473.30; 8473.40; 8473.50; 8517.70; 8523.52; 8523.59	I. Montaje y soldadura de todos los componentes en la placa de circuitos impresos; y II. Configuración final del producto, instalación de software (si procede) y ensayos funcionales.
8504.40; 8517.12; 8517.61; 8517.62; 8521	I. Montaje y soldadura de todos los componentes en las placas de circuitos impresos; II. Montaje de las partes eléctricas y mecánicas, totalmente desagregadas, al nivel básico de los componentes; y III. Integración de placas de circuitos impresos y piezas eléctricas y mecánicas, montadas con arreglo a los puntos I y II.